

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANULA EL REGIMEN EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIO DE OTORGAMIENTO
DEL TITULO DE DOCTOR EMERITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Ordenanza N° 834 de fecha 19 de diciembre de 1996 que aprueba el Régimen Excepcional y Extraordinario de Otorgamiento del Título de Doctor Emérito de la Universidad Tecnológica Nacional y su modificatoria Ordenanza N° 856 de fecha 13 de marzo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario fundamentó el mencionado régimen en su momento, posibilitando el acceso a un reconocimiento a aquellos docentes investigadores de la Universidad con formación sobresaliente en su vida profesional y universitaria.

Que la sustentación de tal criterio se consideraba en ese tiempo altamente beneficioso para el desarrollo y consolidación del nivel cuaternario en la Universidad.

Que el tiempo ha pasado y hoy la Universidad cuenta con los primeros egresados en carrera de posgrado.

X



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que por consiguiente el objetivo principal se podría decir que se ha diluido.

Que la Comisión de Enseñanza en forma conjunta con las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Académica y Planeamiento evaluaron detenidamente la cuestión y aconsejaron la anulación del régimen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

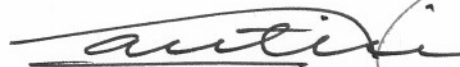
ARTICULO 1°.- Declarar nulo el Régimen Excepcional y Extraordinario de Otorgamiento del Título de Doctor Emérito de la Universidad Tecnológica Nacional.


ARTICULO 2°.- Derogar las Ordenanzas Nros. 834 y 856.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 869

X


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR